

RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2018, CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS, POR LA QUE SE ESTABLECE Y CONVOCA EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO EN HORARIO EXTRAESCOLAR DESTINADO A LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que con la finalidad de facilitar que todo el alumnado logre los objetivos y alcance el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.

Con este objetivo, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en su compromiso de seguir avanzando hacia la consecución de una escuela de calidad, considera de especial importancia la puesta en marcha de programas de refuerzo que faciliten la promoción del alumnado y la continuidad en el sistema educativo. Con este fin se pone en marcha durante el curso 2017-2018 la “Estrategia para el Éxito Educativo. Objetivo 2020” que recoge una amplia batería de medidas con la finalidad de incrementar las tasas de titulación y contribuir a la reducción del abandono educativo temprano en nuestra Región.

Por otra parte, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha desarrollado el Programa para el avance y apoyo en la educación y permanencia en el sistema educativo “PROEDUCAR”. Dicho Programa tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el mencionado Ministerio y las Comunidades Autónomas con el fin de alcanzar los objetivos fijados por el marco de la Estrategia Europea 2020, mediante el establecimiento de políticas educativas para la reducción del abandono temprano



de la educación y la formación, diseñando mecanismos de apoyo para garantizar la calidad y equidad del sistema, así como los programas de enriquecimiento curricular necesarios que eviten el abandono.

Ambos proyectos incluyen medidas y actuaciones encaminadas a aumentar el porcentaje de alumnos que finalizan con éxito la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria, así como a prevenir el abandono educativo temprano, a través del refuerzo individualizado en período extraescolar.

Para el curso 2017/2018 se considera conveniente desarrollar, entre otras actuaciones, la medida de impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y procede, por tanto, efectuar su convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias atribuidas en el Decreto 72/2017 de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

RESUELVEN:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer el “Programa de Refuerzo educativo en horario extraescolar” y el procedimiento de participación en el mismo de los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia.
2. Este programa irá dirigido al alumnado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que precise apoyo y refuerzo educativo en áreas y materias instrumentales, organización del trabajo, hábitos y técnicas de estudio y habilidades para la integración y adaptación al grupo.



Segundo. Objetivos.

Son objetivos del “Programa de Refuerzo educativo en horario extraescolar”:

- a) Conseguir el éxito educativo del alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, realizando actuaciones preventivas del fracaso escolar y abandono educativo temprano:
- b) Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar mediante:
 - La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
 - La motivación por el estudio, proponiéndoles formas de trabajo eficaces.
- c) Incentivar la mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura y a las matemáticas.
- d) Promover la implicación de los centros en la aplicación de medidas que favorezcan no sólo el éxito educativo sino también la integración del alumnado y la participación de las familias adecuándolas a las necesidades del propio centro y de su entorno.
- e) Aumentar la tasa de promoción y titulación del alumnado.
- f) Facilitar el clima de convivencia en el centro para contribuir a la mejora de los resultados escolares.

Tercero. Modalidades objeto de la presente convocatoria.

1. Son objeto de la convocatoria dos modalidades de refuerzo educativo:
 - a) Refuerzo educativo en horario vespertino y en periodo escolar. Esta modalidad podrá impartirse en dos niveles: 6º curso de Educación Primaria y 4ª curso de Educación Secundaria Obligatoria
 - b) Refuerzo educativo en época estival. Esta modalidad irá dirigida al alumnado de 4ª curso de Educación Secundaria Obligatoria.
2. La impartición de clases de refuerzo para alumnado de 6º curso de Educación Primaria:
 - a) Se desarrollará durante el último trimestre del curso 2017-2018, desde el día 9 de abril hasta el 31 de mayo y en el primer trimestre del curso 2018/2019.
 - b) Se impartirán 3 horas semanales en horario de tarde, de lunes a jueves, en sesiones de un máximo de 1,5 horas de duración.
3. La impartición de clases de refuerzo para alumnado de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria:



- a) Se desarrollará durante el último trimestre del curso 2017-2018, desde el día 9 de abril hasta el 15 de junio.
 - b) Se impartirán 4 horas semanales en horario de tarde, de lunes a jueves, en sesiones de un máximo de 2 horas de duración.
4. Los Programas se centrarán en el refuerzo de las asignaturas troncales, con especial atención a Lengua Castellana y Literatura, así como a Matemáticas.
5. El refuerzo educativo en época estival:
- a) Se desarrollará durante el mes de julio de 2017.
 - b) Se impartirán un máximo de 9 horas semanales en horario de mañana, de lunes a jueves, en sesiones de un máximo de 3 horas de duración.
 - c) Con carácter general, consistirá en la impartición de una hora de Lengua castellana y literatura, una hora de Matemáticas y una hora de estudio dirigido referidas a estas materias.
6. La oferta de plazas escolares por centro se realizará para un único grupo para cada una de las modalidades y niveles establecidos en el punto 1 de este apartado, con un mínimo de 7 alumnos y un máximo de 15.

Cuarto. Centros destinatarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que durante el presente curso impartan las etapas de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria.
2. Se seleccionará un máximo de 245 centros educativos sostenidos con fondos públicos para la impartición de clases de refuerzo en horario de tarde para alumnado de 6º de Educación Primaria:
 - a) 191 centros públicos.
 - b) 54 centros concertados.
3. Así mismo, se seleccionará un máximo de 110 centros educativos para la impartición de clases de refuerzo en horario de tarde para alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria:
 - a) 56 centros públicos.
 - b) 54 centros concertados.
4. Serán seleccionados también un máximo de 110 centros educativos que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el Programa de refuerzo educativo durante el mes de julio al alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria:
 - a) 56 centros públicos.
 - b) 54 centros concertados.



5. La distribución establecida en los puntos 2, 3 y 4 de este apartado se podrá modificar, en función de la demanda de los centros educativos, hasta el número máximo de centros establecido.
6. En el caso de que no se cubran las plazas convocadas, los centros seleccionados podrán ampliar el horario de las medidas de refuerzo educativo previa autorización de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.
7. Los centros candidatos deberán presentar una solicitud diferente para cada una de las modalidades objeto de esta convocatoria.
8. La Administración educativa podrá proponer para su participación, en función de sus indicadores académicos, centros públicos que reúnan los requisitos y no hayan presentado ningún proyecto.

Quinto. Criterios de selección del alumnado por los centros participantes.

1. Las medidas de refuerzo educativo en horario extraescolar van destinadas al alumnado que se encuentre cursando el 6º curso de Educación Primaria o el 4º curso de la Educación Secundaria Obligatoria y esté matriculado en centros que participen en esta convocatoria.
2. En la modalidad a) de esta convocatoria, el alumnado será seleccionado conforme al criterio preferente de que haya obtenido en la primera evaluación calificación negativa en las siguientes materias:
 - a) Lengua castellana y literatura y/o Matemáticas.
 - b) Hasta dos materias suspensas adicionales.
 - c) Hasta cuatro materias suspensas adicionales.
3. La modalidad b) de esta convocatoria tiene por objeto conseguir que el alumnado con calificación negativa en la evaluación final ordinaria en las materias de Lengua castellana y literatura y/o Matemáticas, pueda mejorar sus capacidades para superarlas en la convocatoria extraordinaria de septiembre. Por ello, será seleccionado el alumnado que esté cursando el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y haya obtenido calificación negativa en la evaluación final en las siguientes materias:
 - a) Lengua castellana y literatura y/o Matemáticas.
 - b) Hasta dos materias suspensas adicionales.
4. En el sexto curso de Educación Primaria tendrá preferencia para participar en el programa el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.
5. Para la adscripción del alumnado al Programa de refuerzo educativo será necesario un informe-propuesta del equipo docente, firmado por el tutor.
6. La familia deberá autorizar la participación del alumnado en este programa,



junto con el compromiso de asistencia por parte del alumnado, según modelo establecido en el Anexo V.

7. Los centros educativos podrán excluir del Programa al alumnado que acumule un 30% de ausencias mensuales injustificadas a las sesiones de refuerzo. El profesorado que participe en esta medida deberá registrar las asistencias del alumnado.
8. En los centros públicos se facilitará el servicio del transporte escolar para el alumnado seleccionado que sea usuario de este.

Sexto. Profesorado para la ejecución de los Programas de refuerzo educativo.

1. Los Programas de refuerzo educativo se impartirán por profesorado voluntario del propio centro y en horario de tarde o en el mes de julio.
2. Para Educación Primaria, la medida se impartirá por maestros de la especialidad de Educación Primaria.
3. El Programa de refuerzo educativo en Educación Secundaria Obligatoria se impartirá preferentemente por profesorado de Lengua Castellana y Literatura, y de Matemáticas.
4. Para el abono de la gratificación por servicios extraordinarios correspondientes al profesorado que participe durante el curso 2017-2018 en las actividades contempladas en la presente resolución, el director del centro acreditará, mediante certificación, la realización de dichos servicios, según modelo recogido en el Anexo VI de esta Resolución y la remitirán a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

Séptimo. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formalizarán según el modelo del Anexo I, y deberán estar firmadas por el director del centro en el caso de centros públicos o el titular del centro en el caso de centros privados concertados.
2. Los centros educativos incluirán en la solicitud una propuesta del Plan de refuerzo educativo, conforme al modelo establecido en el Anexo II.
3. La solicitud de participación, junto con el Anexo II, se dirigirá a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y podrá ser presentada por comunicación interior, aplicativo COMINTER, (Dirección General de Atención a la Diversidad



y Calidad Educativa/ Servicio de Ordenación Académica), o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En el caso de no utilizar el aplicativo COMINTER, se adelantará copia en formato PDF de la solicitud, debidamente sellada y fechada, y de toda la documentación aportada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, vía correo electrónico (ordenacion.academica@murciaeduca.es).
5. El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el 9 de marzo de 2018, para la modalidad a), y el 4 de mayo de 2018 para la modalidad b).
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reuniese los requisitos que señala el artículo 66 y los exigidos en la presente resolución, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Octavo. Propuesta del Plan de refuerzo educativo.

1. La propuesta del plan de refuerzo educativo deberá incluir el siguiente contenido, como se refleja en el modelo recogido en el Anexo II:
 - a) Relación de alumnado susceptible de recibir apoyo.
 - b) Relación del profesorado del centro responsable de impartir las sesiones de refuerzo educativo, indicando especialidad, NIF y número de horas semanales que impartirá.
 - c) Actuaciones de refuerzo que se llevarán a cabo con el alumnado, con especificación de los espacios, recursos y horario correspondiente.
 - d) Otras actuaciones de refuerzo y apoyo implementadas en el presente curso escolar.
 - e) Actuaciones relativas a la coordinación del profesorado, estableciendo el horario correspondiente:
 - i. Coordinación entre los profesores del programa.
 - ii. Coordinación entre los profesores del programa y los tutores del alumnado propuesto, a fin de valorar aspectos como el nivel académico, necesidades, seguimiento, información a las familias, etc.
 - f) Actuaciones informativas con las familias.



- g) Observaciones.
2. El claustro de profesores y el consejo escolar del centro serán informados del programa de refuerzo educativo propuesto por el centro educativo.

Noveno. Comisión de selección.

1. Se creará una comisión de selección, con el fin de analizar y valorar las solicitudes presentadas en cualquiera de las modalidades establecidas en el apartado tercero de esta Resolución, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado décimo.
2. La Comisión estará formada por siete miembros, con la siguiente composición:
- a) La Subdirectora General de Calidad Educativa y Evaluación, o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia.
 - b) El Jefe de Servicio de Inspección de Educación, o persona en quien delegue.
 - c) La Jefa de Servicio de Centros, o persona en quien delegue.
 - d) La Jefa de Servicio de Ordenación Académica, o persona en quien delegue.
 - a) El Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue.
 - e) El Jefe de Servicio de Personal Docente, o persona en quien delegue.
 - f) Un funcionario de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, designado por el titular del citado centro directivo, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Décimo. Criterios de valoración.

1. La comisión de selección valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los siguientes criterios, conforme al baremo establecido en el Anexo III:
- a) Porcentaje de alumnado con evaluación negativa en la materia de Lengua Castellana y Literatura en el curso 2016-2017.
 - b) Porcentaje de alumnado con evaluación negativa en la materia de Matemáticas en el curso 2016-2017.
 - c) Resultado del centro en las evaluaciones externas de 6º de Primaria y 2º de ESO en el curso 2016-2017.
 - d) Tasa de repetición del centro en el curso 2017-2018.
 - e) Condición de centro de atención educativa preferente en el curso 2017-2018.



- f) Impartición de otras medidas, programas y planes de refuerzo educativo (PAMCE, PRC, PMAR, PAI, Aula Ocupacional, etc.) en el curso 2017-2018.
 - g) Otras cuestiones, a valorar por la Comisión de selección.
2. Para la selección de centros en la modalidad b) establecida por esta convocatoria, tendrán preferencia los centros solicitantes que hayan sido seleccionados para la impartición de la modalidad a).
 3. En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, atendiendo al orden establecido en el punto 1 de este apartado.
 4. En caso de persistir el empate, se realizará sorteo público en lugar y fecha convocado al efecto.

Undécimo. Resolución de la convocatoria.

1. La convocatoria será resuelta por la Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a propuesta motivada de la Subdirectora General de Calidad Educativa y Evaluación, visto el informe de la comisión de selección, indicando los Programas seleccionados y los centros que los llevarán a cabo.
2. La resolución de la convocatoria será objeto de publicidad en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>).
3. La resolución provisional de la modalidad a) de esta convocatoria se realizará antes del 16 de marzo de 2018. Tras un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones, la resolución definitiva se realizará antes del 6 de abril de 2018.
4. La resolución provisional de la modalidad b) de esta convocatoria se realizará antes del 18 de mayo de 2018. Tras un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones, la resolución definitiva se realizará antes del 4 de junio de 2018.
5. Las alegaciones se presentarán conforme al procedimiento establecido en los puntos 3 y 4 del apartado séptimo de la presente resolución.

Duodécimo. Evaluación y memoria.

1. Los centros seleccionados que desarrollen el Programa tendrán que realizar la evaluación y la memoria una vez finalizado el curso académico.
2. La memoria se elaborará por parte de la persona encargada de la coordinación del Proyecto, que será preferentemente el Jefe de Estudios del centro



educativo, conforme al modelo que figura en Anexo IV de esta Resolución. Tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Asistencia del alumnado a las sesiones de refuerzo educativo: participación del alumnado e implicación de las familias.
 - b) Resultados académicos del alumnado participante, con especial atención a las asignaturas troncales, objeto del refuerzo educativo, especialmente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
 - c) Grado de consecución de objetivos de la puesta en práctica del Programa de refuerzo educativo.
 - d) Otras actuaciones de refuerzo realizadas: participación del alumnado e implicación de las familias.
 - e) La coordinación del profesorado, tanto del responsable de impartir las sesiones de refuerzo, como del profesorado del centro. Se valorará así mismo la coordinación con las familias.
 - f) Las actuaciones informativas con las familias.
 - g) Otros aspectos.
 - h) Propuestas de mejora.
3. El plazo de presentación de la memoria en la modalidad a) finalizará el 30 de junio de 2018. Para la modalidad b), el plazo concluirá el 14 de septiembre de 2018.
 4. La memoria se presentará conforme al procedimiento establecido en los puntos 3 y 4 del apartado séptimo de esta Resolución.

Décimo tercero. Continuidad en la modalidad a) del Programa de refuerzo educativo durante el primer trimestre del curso 2018-2019.

1. Los centros seleccionados en la modalidad a) para el curso 2017-2018, si desean continuar con el Programa de refuerzo educativo durante el primer trimestre del curso 2018-2019, podrán presentar la solicitud de renovación antes del 30 de junio, junto con la memoria correspondiente conforme al modelo establecido en el Anexo IV.
2. La relación de centros a los que se concede la continuidad en el programa se hará pública antes del 14 de septiembre de 2018.
3. Concedida la continuidad, los centros deberán presentar antes del día 30 de septiembre la nueva relación de alumnado participante, así como del profesorado que impartirá las medidas de refuerzo durante el curso 2018-2019.
4. La presentación de la documentación a la que se refieren los apartados



anteriores se realizará conforme al procedimiento establecido en los puntos 3 y 4 del apartado séptimo de esta Resolución.

Décimo cuarto. Financiación.

1. Las medidas convocadas en la presente convocatoria se enmarcan en el Programa para el avance y apoyo en la educación y permanencia en el sistema educativo "PROEDUCAR", financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
2. Las dos modalidades señaladas en la presente convocatoria se proponen por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dentro de las medidas preventivas dirigidas a aumentar el porcentaje de alumnos que finalizan con éxito la Educación Secundaria Obligatoria:
 - La modalidad a) se enmarca en la actuación "Quédate", apoyo al alumnado identificado con un perfil de posible abandono mediante programas de refuerzo individualizado en horario vespertino.
 - La modalidad b) se corresponde con la actuación "Ilusiónate", fomento de planes o programas alternativos que sean motivadores para la formación y la educación.
3. La medida impartida será retribuida mediante gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera del horario de obligada permanencia en el centro.

Décimo quinto. Publicidad, difusión y reconocimiento.

1. Anualmente, se hará difusión institucional de los resultados de la implantación de esta medida. Igualmente, se podrá promover la difusión de los centros que, aún sin haber llevado a cabo la medida contemplada por esta convocatoria, desarrollen planes que supongan innovaciones y mejoras reales del éxito del alumnado.
2. Los centros que desarrollen el Plan de refuerzo educativo recibirán un diploma acreditativo de su participación en la "Estrategia para el Éxito Educativo. Objetivo 2020".
3. En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del Programa, deberá hacerse constar la colaboración del Ministerio con la mención expresa: "Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte", así como incorporar el logo institucional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



Décimo sexto. Eficacia

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>).

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA
María Esperanza Moreno Reventós

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS
Juana Mulero Cánovas

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
María Remedios Lajara Domínguez

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)



ANEXO I SOLICITUD DE REFUERZO EDUCATIVO

Nombre del centro			
Director/ Titular			
Localidad			
Teléfono de contacto			
Correo electrónico			
Código del centro			
Modalidad solicitada		Nivel educativo	
Coordinador del proyecto			

SOLICITA:

Participar en el Programa para la Mejora del Éxito Educativo para el curso 2017-2018, para lo que se remite la Propuesta del Plan de refuerzo educativo exigido (Anexo II).

Fdo: _____ Fecha: _____
(Director/ Titular del centro educativo)

Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

28/02/2018 09:52:49 Firmante: MILERO CANOVAS, JUANA
 28/02/2018 12:48:22 Firmante: MORENO REVIENTOS, MARIA ESPERANZA
 28/02/2018 12:48:22 Firmante: LUJARA DOMINGUEZ, MARIA REMEDIOS
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d33ra104-and4-bde9-218543527702



ANEXO II PROPUESTA DEL PLAN DE REFUERZO EDUCATIVO

NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO.	
A) RELACIÓN DEL ALUMNADO SUSCEPTIBLE DE RECIBIR APOYO	
1-	
2-	
3-	
4-	
5-	
6-	
7-	
8-	
9-	
10-	
11-	
12-	
13-	
14-	
15-	
B) PROFESORADO DEL CENTRO QUE IMPARTIRÁ LAS SESIONES	
1	Nombre:
	DNI:
	Especialidad:
	Nº de horas semanales:
2	Nombre:
	DNI:
	Especialidad:
	Nº de horas semanales:

28/07/2018 10:02:34

28/07/2018 09:52:49 Firmante: MILERO CANOVAS, JUANA

Firmante: MORENO REVIENTOS, MARIA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d331a104-aa04-b4e9-218543527702



C) PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES DE REFUERZO (materias y horario)									
Lunes		Martes		Miércoles		Jueves			
D) OTRAS ACTUACIONES DE REFUERZO Y APOYO DURANTE EL CURSO 2017-18									
PMAR		PRC		PAI		Aula Ocupacional		PAMCE	
Otras									
E) ACTUACIONES RELATIVAS A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA									
Coordinación entre profesorado del Programa									
Coordinación entre tutores del alumnado									
F) ACTUACIONES INFORMATIVAS CON LAS FAMILIAS.									
G) OBSERVACIONES									

28/02/2018 10:02:34

28/02/2018 09:52:49 Firmante: MUJERO CANOVAS, JUANA

28/02/2018 12:46:27

Firmante: MORENO REVIENTOS, MARIA ESPERANZA

Firmante: LUJARA DOMÍNGUEZ, MARIA REMEDIOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d331a104-aa04-b4e9-218543527702



ANEXO III

BAREMO (A RELLENAR POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN)		
Centro Educativo		
CRITERIOS	INDICADORES	PUNTUACIÓN
a) Porcentaje de alumnado con evaluación negativa en la materia de Lengua Castellana y Literatura en el curso 2016-2017.	% : 10	(máx. 10)
b) Porcentaje de alumnado con evaluación negativa en la materia de Matemáticas en el curso 2016-2017.	% : 10	(máx. 10)
c) Resultado del centro en las evaluaciones externas de 6º de Primaria y 2º de ESO en el curso 2016-2017.	En función de la media regional	(máx. 10)
d) Tasa de repetición del centro en el curso 2017-2018.	% : 10	(máx. 10)
e) Condición de centro de atención educativa preferente en el curso 2017-2018.	Sí: 5 puntos No: 0 puntos	(máx. 5)
f) Impartición de otras medidas, programas y planes de refuerzo educativo en el curso 2017-2018.	2,5 puntos cada una	(máx. 10)
g) Otras cuestiones		(máx. 5)
	TOTAL	(máx. 60)

28/07/2018 10:03:34

28/07/2018 09:52:49 Firmante: MUJERO CANOVAS, JUANA

28/07/2018 12:46:23

Firmante: MORENO REVIENTOS, MARIA ESPERANZA

Firmante: LUJARA DOMINGUEZ, MARIA REMEDIOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d33ra104-and4-5de9-218543527702



ANEXO IV
MEMORIA DEL PROYECTO DE REFUERZO EDUCATIVO
Y, EN SU CASO, SOLICITUD DE RENOVACIÓN

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO			
MODALIDAD Y NIVEL			
A) ASISTENCIA A LAS SESIONES DE REFUERZO EDUCATIVO			
Número de alumnos que asisten a más del 90% de las sesiones		Porcentaje de alumnos que asisten a más del 90% de las sesiones	
Implicación de las familias			
Análisis de las causas			
B) RESULTADOS ACADÉMICOS DEL ALUMNADO PARTICIPANTE			
Número de alumnos participantes con evaluación final positiva en Lengua		Porcentaje de alumnos participantes con evaluación final positiva en Lengua	
Número de alumnos participantes con evaluación final positiva en Matemáticas		Porcentaje de alumnos participantes con evaluación final positiva en Matemáticas	
Análisis de las causas			
C) GRADO DE CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO			

28/07/2018 10:02:34

28/07/2018 09:52:49 Firmante: MUJERO CANOVAS, JUANA

28/07/2018 12:48:27

Firmante: MORENO REVIENTOS, MARIA ESPERANZA

Firmante: LUJARA DOMINGUEZ, MARIA REMEDIOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d33ra104-and4-bde9-218543527702



D) OTRAS ACTUACIONES DE REFUERZO REALIZADAS CON EL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA	
E) LA COORDINACIÓN DEL PROFESORADO	
Coordinación del profesorado que impartió las sesiones	
Coordinación con el resto del profesorado del centro	
Coordinación con las familias	
F) ACTUACIONES INFORMATIVAS Y FORMATIVAS CON LAS FAMILIAS	
G) OTROS ASPECTOS	
H) PROPUESTAS DE MEJORA	

SE SOLICITA:

Sí

No

Renovación en el Programa de Refuerzo Educativo para el curso 2018- 2019.

Fdo: _____ Fecha: _____

(Director/ Titular del centro educativo)

Fdo: MORENO REVIENTOS - MARIA ESPERANZA
 Fdo: LUJARA DOMINGUEZ - MARIA REMEDIOS
 Fdo: MUÑOZ CANOVAS - JUANA
 28/02/2018 09:52:49 Firmante: MUÑOZ CANOVAS, JUANA
 28/02/2018 12:48:27

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d3c1a104-aa04-b4e9-218543527702



ANEXO V
AUTORIZACIÓN DE LAS FAMILIAS Y COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN-Y ASISTENCIA POR PARTE DEL ALUMNADO

D./Dña. _____ y

D./Dña. _____

como padre/ madre/ responsables legales del alumno/a _____

_____ del curso _____

en el centro educativo _____

de la localidad de _____

doy/ damos mi/ nuestra AUTORIZACIÓN para su adscripción al Programa de refuerzo educativo en horario extraescolar, que se desarrolla semanalmente con el siguiente horario: _____

Fdo: _____ Fdo: _____

Firma del alumno/a, comprometiéndose a asistir con aprovechamiento a las sesiones de refuerzo en horario extraescolar:

Fdo: _____

Fecha: _____

28/07/2018 10:02:34

28/07/2018 09:52:49 Firmante: MUJERO CANOVAS, JUANA

28/07/2018 12:48:27

Firmante: MORENO REVIENTOS, MARIA ESPERANZA

Firmante: LUJARA DOMINGUEZ, MARIA REMEDIOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d33a104-aa04-b4e9-218543527702



**ANEXO VI
CERTIFICACIÓN DE HORAS EFECTIVAMENTE IMPARTIDAS**

D./Dña. _____

CERTIFICA

Que D./Dña. _____

ha impartido _____ horas de refuerzo educativo, fuera del horario lectivo y de su horario de obligada permanencia en el centro, durante el mes de _____ de 201__.

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente certificación en _____ a ____ de _____ de 201__

Fdo: _____

(Cargo: _____)

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA.

28/07/2018 10:02:34

28/07/2018 09:52:49 | Firmante: MUIERO CANOVAS, JUANA

28/07/2018 12:48:27

Firmante: MORENO REVIENTOS, MARIA ESPERANZA

Firmante: LUJARA DOMINGUEZ, MARIA REMEDIOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d3c1a104-aa04-b4e9-218543527702



ANEXO VII CALENDARIO ORIENTATIVO (Curso 2017-18)

FECHA LÍMITE	PLAZO
9 de marzo	Solicitudes de la modalidad a)
16 de marzo	Resolución provisional modalidad a)
6 de abril	Resolución definitiva modalidad a)
9 de abril	Inicio del Programa de refuerzo educativo en la modalidad a), ambos niveles
4 de mayo	Solicitudes de la modalidad b)
18 de mayo	Resolución provisional modalidad b)
31 de mayo	Fin del Programa de refuerzo educativo en la modalidad a), Educación Primaria
4 de junio	Resolución definitiva modalidad b)
15 de junio	Fin del Programa de refuerzo educativo en la modalidad a), Educación Secundaria
30 de junio	Entrega de memorias de la modalidad a)
	Solicitud de continuidad en la modalidad a) del Programa de refuerzo educativo
14 de septiembre	Entrega de memorias de la modalidad b)
	Publicación de la relación de centros autorizados para la continuidad en la modalidad a) del Programa de refuerzo educativo
30 de septiembre	Para los centros que continúen con la modalidad a) del programa, presentación de la nueva relación de alumnado participante, así como del profesorado que impartirá las medidas de refuerzo durante el primer trimestre del curso 2018-2019.

